

CLAUSULA DE ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código CAD120131117

COBERTURA.

En consideración al pago de la prima adicional correspondiente y no obstante cualquier disposición en contrario en las condiciones generales de la póliza, la compañía conviene que el presente seguro se extiende a cubrir la pérdida y daños causados a los objetos asegurados por medio de robo con violencia en las personas, esto es, aquellos que se perpetrán usando violencia o intimidación en las personas; la apropiación de especies cuando se proceda por sorpresa o aparentando riñas en lugares de concurrencia o haciendo otras maniobras dirigidas a causar agolpamiento o confusión. Se estimarán por violencia o intimidación a las personas los malos tratamientos de obra, las amenazas ya para hacer que se entreguen o manifiesten las cosas, ya para impedir la resistencia u oposición a que se quiten, o cualquier otro acto que pueda intimidar o forzar a la manifestación o entrega.